REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00291 00
DEMANDANTE: ROSALBA DEL SOCORRO OCHOA VELEZ
DEMANDADOS: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, encontrándose que no reúne los requisitos de que tratan los artículos 26 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, el artículo 5 y 6 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 1322 de 2022, por lo que se devolverá la demanda para que, so pena de rechazo o no tenerse como prueba, en el término de cinco (05) días hábiles se corrija lo que a continuación se indica:

- Anexar documento donde demuestre que haya remitido copia de la demanda y sus anexos a las demandadas por medio de canal digital, lo anterior, al tenor de lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020 que indica: “el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación”.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por ROSALBA DEL SOCORRO OCHOA VELEZ en contra de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados y referenciados en precedencia.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la demandante a la abogada GLORIA CECILIA GALLEGO portadora de la TP 15.803 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

COG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 126 de julio 27 de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria